

Neutrosophic Computing and Machine Learning, Vol. 27, 2023



University of New Mexico



El interés superior del niño y la rendición de cuentas en pensiones alimenticias que exceden un salario básico unificado: uso de resumen de documentos neutrosófico para el análisis

The best interest of the child and accountability in child support payments exceeding a unified basic salary: using neutrosophic document summarization for analysis

Danny Alexander Escobar Escobar [1] Amy Rafaela Delgado Guevara [2] Alison Ariadna Fonseca Boada [3] and Esperanza Del Pilar Araujo Escobar [4]

[1] Universidad Regional Autónoma de Los Andes Puyo. Ecuador. **E-mail:** dannyee73@uniandes.edu.ec
[2] Universidad Regional Autónoma de Los Andes Puyo. Ecuador. **E-mail:** amydg81@uniandes.edu.ec
[3] Universidad Regional Autónoma de Los Andes Puyo. Ecuador. **E-mail:** alisonfb06@uniandes.edu.ec
[1] Universidad Regional Autónoma de Los Andes Puyo. Ecuador. **E-mail:** up.esperanzadae48@uniandes.edu.ec

Resumen. Este artículo de investigación se centra en el tema de "El interés superior del niño y la rendición de cuentas sobre las pensiones alimenticias que sobrepasan un salario básico unificado". El objetivo general es diseñar un Anteproyecto de Ley con carácter reformatorio hacia el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (CONA), que permita al proveedor de alimentos acceder al derecho de rendición de cuentas en relación a las pensiones alimenticias a su cargo, con el fin de determinar su correcta utilización. El estudio incorpora el uso del resumen de documentos neutrosóficos, que permite extraer información crucial de un documento teniendo en cuenta la incertidumbre y ambigüedad inherentes a los datos. Los hallazgos enfatizan la naturaleza indispensable de los derechos de pensión alimenticia en la vida de los niños y adolescentes, ya que satisfacen sus necesidades básicas. Sin embargo, se reconoce que en los casos en que las pensiones alimenticias superan un salario básico unificado, existe la posibilidad de desviar su uso hacia fines no previstos. Para abordar esta laguna legal, se considera necesario establecer un Modelo de Anteproyecto de Ley Reformatoria. Al integrar los principios de resumen de documentos neutrosóficos, esta investigación contribuye a comprender de manera integral las complejas dinámicas involucradas en los problemas de pensiones alimenticias que exceden un salario básico unificado. El Anteproyecto de Ley propuesto tiene como objetivo garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la correcta utilización de las pensiones alimenticias, salvaguardando en última instancia el interés superior del niño.

Palabras clave: Interés superior del niño, Rendición de cuentas, Pensiones alimenticias, Salario básico unificado, Anteproyecto de Ley, Documentos neutrosóficos.

Summary. This research article focuses on the topic of "The best interests of the child and accountability regarding child support payments that exceed a unified basic salary." The general objective is to design a Draft Law with a reformative character towards the Organic Code of Childhood and Adolescence (CONA), which allows the provider of child support to access the right to accountability in relation to the child support payments under their responsibility, in order to determine their proper utilization. The study incorporates the use of neutrosophic document summaries, which enables the extraction of crucial information from a document while considering the inherent uncertainty and ambiguity of the data. The findings emphasize the indispensable nature of child support rights in the lives of children and adolescents, as they fulfill their basic needs. However, it is recognized that in cases where child support payments exceed a unified basic salary, there is the possibility of diverting their use for unintended purposes. To address this legal gap, it is considered necessary to establish a Model Reformative Draft Law. By integrating the principles of neutrosophic document summaries, this research contributes to a comprehensive understanding of the complex dynamics involved in child support issues that exceed a unified basic salary. The proposed Draft Law aims to ensure transparency, accountability, and proper utilization of child support payments, ultimately safeguarding the best interests of the child.

Words key: Best interest of the child, Accountability, Alimony, Unified basic salary, Preliminary draft law, Neutrosophic documents.

1 Introducción

Los niños, niñas y adolescentes, al igual que todos los ecuatorianos, tienen derecho a una vida digna, que representa la búsqueda de una vida plena y de calidad. Este derecho recae en la responsabilidad y garantía del Estado, la sociedad y, sobre todo, de la familia, específicamente de los padres de este grupo vulnerable[1-8-9]. Con el fin de cumplir con este derecho, el Estado se asegurará de que las necesidades básicas del niño sean atendidas por parte del proveedor de alimentos designado y el representante legal. Sin embargo, en muchos casos, a pesar de la obligación del padre de proporcionar para el niño, no cumple con esta responsabilidad o la descuida. Esto resalta la importancia de la rendición de cuentas, especialmente en casos en que las pensiones alimenticias superan el salario básico unificado. [1-8-9].

El desarrollo integral y digno de un niño o adolescente es fundamental para su crecimiento y, más allá de representar un punto de suma importancia para su futuro, los padres deben asegurarse de que este derecho no sea violado, en conjunto con el Estado y la sociedad, basados en valores éticos y morales que les permitirán tener un criterio pleno y sólido en su futuro [2-10-11].

Las pensiones alimenticias son una obligación que los padres deben a sus hijos, independientemente de su estado civil o de cualquier relación que mantengan. Pueden ser establecidas mediante una disposición judicial o a través de un acuerdo extrajudicial que respete los derechos tanto del proveedor como del beneficiario. En la mayoría de los casos, es la madre quien está a cargo del menor (el beneficiario de la pensión alimenticia) y es ella quien administra los fondos. Actualmente, la ley no exige un proceso de rendición de cuentas para las pensiones alimenticias, lo cual crea un vacío legal y dificulta la resolución de problemas cuando surgen. [10-11].

El objetivo de esta investigación es diseñar un Anteproyecto de Ley con carácter reformatorio hacia el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (CONA), que permita al proveedor acceder al derecho de rendición de cuentas de las pensiones alimenticias a su cargo, y así determinar su correcta utilización. Los objetivos específicos son establecer los elementos de propuesta para el Anteproyecto de Ley, determinar el impacto que tiene la falta de rendición de cuentas en las pensiones alimenticias y establecer los alcances del principio del Interés Superior del Niño [3-12-13].

2 Materiales y métodos

En este proyecto de investigación, se empleó una modalidad de investigación científica básica con métodos puramente cualitativos. La elección de este método se basó en su practicidad y beneficios para el grupo de investigación.

En cuanto a los tipos de investigación utilizados, se aplicaron los siguientes:

Investigación documental o bibliográfica: Se llevó a cabo una revisión exhaustiva de fuentes bibliográficas para comprender, recibir e interpretar la información relevante relacionada con el tema de estudio. Esto permitió obtener un mejor entendimiento y formar un criterio investigativo sólido.

Investigación descriptiva: Complementando la investigación documental, se realizó un estudio y análisis sintético del problema jurídico, identificando sus manifestaciones y componentes.

En cuanto a los métodos de investigación utilizados, se aplicaron los enfoques analítico, sintético y deductivo. La técnica de investigación utilizada fue la revisión bibliográfica, y los instrumentos empleados fueron documentos y referencias bibliográficas.

A través de estos métodos y técnicas, se logró la aplicación de los instrumentos, la interpretación de los resultados y se encontró el enfoque adecuado para alcanzar los objetivos de la investigación.

La población seleccionada para este estudio fue determinada considerando la homogeneidad del grupo de investigación y su relación con el entorno en el que viven los sujetos de estudio. En este sentido, se utilizó la población conformada por investigaciones, documentos, tesis de postgrado y artículos científicos de diversos profesionales del derecho ecuatoriano encontrados en fuentes bibliográficas. [3-12-13].

Además, se empleó el resumen de documentos neutrosófico, una técnica utilizada para resumir un documento identificando la información más relevante y presentándola de manera que se considere la incertidumbre y ambigüedad de la información. Este enfoque permite destacar la información más importante y facilitar su comprensión, teniendo en cuenta la naturaleza incierta y ambigua de los datos[4-14-15].

En el proceso se emplean números enutrosoficos de valors único . Un número neutrosófico de valor único (SVN, por sus siglas en inglés) es un número neutrosófico con un único valor para cada uno de los tres componentes: verdad, indeterminación y falsedad. La formulación matemática de un SVNS es la siguiente[5]:

$$SVNS = (t, i, f) \quad (1)$$

donde:

t es el valor de verdad del SVNS, que es un número real entre 0 y 1.

i es el valor de indeterminación del SVNS, que también es un número real entre 0 y 1.
f es el valor de falsedad del SVNS, que también es un número real entre 0 y 1.

Los pasos específicos del resumen de documentos neutrosófico se presentan en la Figura 1.

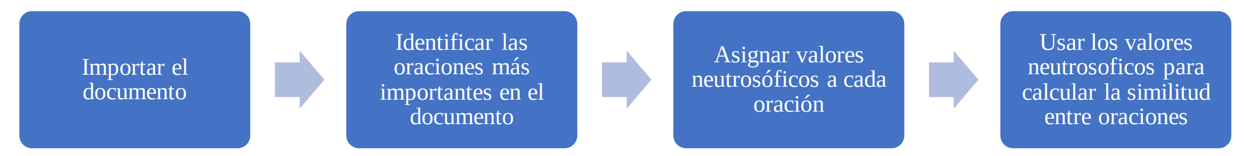


Figura 1. Resumen de documentos neutrosófico

A continuación se describen estos pasos:

Importar el documento . procesar y analizar el contenido del documento original para identificar y resumir la información relevante.
Identificar las oraciones más importantes en el documento. Esto se puede hacer utilizando una variedad de métodos, como leer el documento cuidadosamente, utilizando una herramienta de extracción de palabras clave o utilizando una herramienta de análisis de sentimientos.
Asignar valores neutrosoficos a cada oración. El valor de verdad de una oración indica el grado en que la oración es verdadera, el valor de falsedad de una oración indica el grado en que la oración es falsa y el valor de indeterminación de una oración indica el grado en que la oración es incierta.
Usar los valores neutrosoficos para calcular la similitud entre oraciones. Cuanto más similares sean dos oraciones, más probable es que se incluyan en el resumen.

3 Resultados

Se utilizó la técnica de resumen de texto mediante el enfoque de neutrosofía , que permitió asignar valores neutrosóficos a las características identificadas en el texto. A través de este proceso, se pudo evaluar y analizar de manera más precisa las diferentes características presentes en el contenido.

Característica	Verdad	Falsedad	Indeterminación	SVN
interés superior del niño	0.9	0.1	0	(0.9, 0, 0.1)
convención internacional sobre los derechos del niño	0.8	0.2	0.2	(0.8,0.2,0.2)
constitución de la república del ecuador	0.7	0.3	0.3	(0.7,0.3,0.3)
código orgánico de la niñez y la adolescencia	0.6	0.4	0.4	(0.6,0.4,0.4)
responsabilidad	0.5	0.5	0.5	(0.5,0.5,0.5)
pagos de manutención infantil	0.4	0.6	0.5	(0.4, 0.5, 0.6)

Table. Caractrisitcas fundamentales y sus valores de veracidad , falsedad e indeterminación

Los valores de indeterminación se pueden utilizar para indicar el grado de incertidumbre sobre la veracidad de una característica. En este caso, las características "responsabilidad" y "pagos de manutención infantil" tienen los valores de indeterminación más altos, lo que significa que hay una cantidad significativa de incertidumbre sobre la veracidad de estas características. La característica "interés superior del niño" tiene el valor de indeterminación más bajo, lo que significa que hay muy poca incertidumbre sobre la veracidad de esta característica
El interés superior del niño surge con la aprobación de la Convención Internacional sobre Derechos del Niño[6] en adelante CIDN en el año de 1989, un avance y progreso de reconocimiento junto a la protección, los derechos de los niños, niñas y adolescentes están por sobre los derechos de las demás personas y su fundamento permite que este derecho, principio y norma de procedimiento a la vez se haga efectivo en todos los ámbitos, derecho humano que manteniendo una relación directa con la Constitución de la Republica del Ecuador en su artículo 44, que dispone[7-14-15]:

> “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas […]”

El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia CONA[8] establece el principio del interés superior del niño, como:

> “Art. 11.- “El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural. El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.”

El Estado tiene como objetivo garantizar y hacer prevalecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por lo que debe tomar en consideración su desarrollo integral y su bienestar, y si bien el Estado busca su protección a todo nivel y utiliza múltiples herramientas para hacer exigible este derecho, se despreocupa en hacer un seguimiento o monitoreo del buen uso que se debe dar a la pensión alimenticia.

La presente investigación se encuentra orientada en demostrar cuán importante es que el padre o la madre al quedarse a cargo de su hijo o hija, y recibir por ello una pensión alimenticia rinda cuentas del buen uso de ese dinero, pues se ha evidenciado que cuando uno de los progenitores poseen una buena situación económica y puede por ello brindar una mejor calidad de vida a sus hijos por medio de una pensión alimenticia, es frecuente observar la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya que las pensiones alimenticias no están siendo bien administradas por el progenitor a cargo de los menores, nadie garantiza que estas pensiones sean totalmente invertidas en las necesidades de los niños, niñas y adolescente, por lo que es necesario considerar en hacer un seguimiento o monitoreo sobre el gasto realizado por cuanto existen pensiones superiores al gasto y necesidad de los niños.

Para este autor la rendición de cuentas supone que toda aquella persona que esté a cargo de bienes ajenos administrándolos, responda a sus representados, en atribución de sus poderes y sean responsables en casos de error, engaño o incompetencia en el ejercicio de su cargo.

La importancia que en la norma contemple la rendición de cuentas en pensiones superiores a un salario básico unificado evitará la vulneración de derechos humanos, consagrado en tratados internacionales, en la Constitución de la República, en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, y en varias leyes conexas a la protección de los derechos de los niños, y al ser estos un grupo de atención prioritaria en nuestro país se requiere que el Estado haga todos los esfuerzos necesarios para garantizar sus derechos, ya que se ha evidenciado que las pensiones alimenticias elevadas en algunos casos son direccionadas a fines distintos a los cuales fueron creados, esto hace necesario que en nuestra legislación se establezca la figura de rendición de cuentas por administración de pensiones alimenticias.

De concretarse esta reforma de ley los beneficiarios principalmente serían los niños, niñas y adolescentes que reciben pensiones alimenticias elevadas y que son administradas por sus madres principalmente; y los padres que suministran dichas pensiones y que tienen el derecho de conocer el destino del dinero que por este concepto ellos proporcionan para el bienestar de sus hijos.

El mal uso de las pensiones alimenticias de quien ejerce la patria potestad o quien es representante de las niñas, niños y adolescentes atenta contra las necesidades del menor por ende es deber del Estado precautelar que se cumpla con las necesidades a favor de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios, ya que quienes cobran las pensiones alimenticias de los menores no les dan el uso que debe dárselo más bien los usa en beneficios de ellos o terceros, por lo que existe la necesidad de una reforma al CONA para garantizar que no se atente el Interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Modelo de anteproyecto de Ley Reformatoria

La propuesta requiere un proceso de aprobación de ley, para que la iniciativa surta efecto, se debe presentar un proyecto que cumpla con los requisitos formales de la técnica legislativa.

De los requisitos formales, se toman en cuenta los párrafos de la exposición de motivos que se enfocan en los principios y garantías duraderas en los documentos internacionales y la Constitución de la República del Ecuador, que son los pilares que sustentan el contenido.

Seguidamente, debe fijarse con precisión las normas que se oponen a las posiciones anteriormente presentadas, luego las normas que obligan o autorizan al Estado a lograr lo previsto en el proyecto. De acuerdo con lo expuesto, los artículos contienen los siguientes fines:

a) Inscripciones de reglas canceladas.

b) Notificación de normas actualizadas con cambios o adiciones.
c) Mención general o particular de la supremacía de la ley de reforma sobre la norma contraria.

4 Discusión

Revisado el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia [6] se logró determinar que en ninguno de sus artículos se menciona como un derecho del alimentante la rendición de cuentas por parte de quien administra la pensión alimenticia; se considera que la obligación de dar alimentos es una muestra de responsabilidad y unión familiar, de tal manera se interpreta que esta se realiza con la finalidad de satisfacer las necesidades básicas del beneficiario.

Como análisis descriptivo se encontró que el origen de la pensión alimenticia se basa en un deber impuesto a determinada persona con el fin de que esta asegure la subsistencia de una tercera persona; la misma se compone de la unión de dos segmentos, un acreedor de alimentos, el cual en caso de cumplir con lo determinado en el CONA tiene derecho a exigir y recibir alimentos (alimentario acreedor); como contraparte se plantea la existencia de un alimentante que tiene la obligación de prestar alimentos (alimentista deudor).

El fin objetivo por el cual se interponen pensiones alimenticias a un alimentario es por cuanto en Ecuador son necesarias para suplir las necesidades básicas de las niñas, niños o adolescentes, pero muchas veces los alimentarios acreedores utilizan estos recursos en fines que no aportan al desarrollo del menor considerando estos como gastos innecesarios, por ello se plantea un rendición de cuentas del alimentante acreedor, todo esto en vista que no hay una norma que permita el control de este gasto y menos todavía la rendición de cuentas.

Existen varios proyectos investigativos relacionados a este tema; por cuanto en esta parte de discusión los citaremos con el fin de comparar académicamente los resultados obtenidos a partir de nuestra investigación en reflejo de los resultados finales de los trabajos citados.

Comparando los resultados de diferentes investigaciones, Medina J [8] sugiere que "…no solo se tiene en consideración que son recursos económicos destinados para terceros y administrados por terceros, se considera principalmente que se tratan de derechos que pueden ser vulnerados." (p. 91).

Se evidencia un clara índice de similitud en cuanto a nuestros resultados obtenidos se logra encontrar que los recursos administrados por terceros para un tercero, en este caso la pensión alimenticia; suele ser objeto de vulnerabilidades ya sea por una mala administración, equivocación o demás haberes humanos.

La misma autora menciona lo siguiente:

> Tomando en consideración que en nuestro país la rendición de cuentas, está establecida únicamente en los ámbitos civil y político, y por cuanto se ha viabilizado la importancia de esta figura legal en los procesos de alimentos, los cuales tengan establecida una pensión alimenticia igual o superior a un salario básico unificado, y por cuanto de la investigación se desprende su importancia; se recomienda que, se incorpore la figura de rendición de cuentas en los procesos de alimentos, en los cuales dichas pensiones sean iguales o superiores a un salario básico unificado, como un medio de garantizar los derechos de los titulares de dichas pensiones y como medio de protección al principio de Interés Superior del Niño establecido en la Constitución de la República y en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia. (Medina, J. 2017, p. 92)

Al igual que en el caso anterior se determinó que si bien existe una rendición de cuentas en el territorio ecuatoriano, no hay una que específicamente proteja a los menores de un uso inadecuado de sus beneficios alimenticios, se establece como punto mínimo esto siempre y cuando el monto de la pensión alimenticia sea mayor o igual a un salario básico unificado.

Por su parte Riofrio A [10] concluye que "Es necesario reformar el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, con la finalidad de que la accionante, esté obligada a rendir cuentas de los gastos o aplicaciones del valor recibido bajo el concepto de pensión alimenticia." (p. 83) Seguidamente recomienda que:

> Estado debe precautelar que la situación descrita en el tema de investigación sirva de base como propuesta de Ley, siendo la misma consistente, necesaria y urgente, y que consiste en el derecho del alimentante para exigir cuentas del representante del alimentario, para garantizar la vigencia y aplicación del Interés Superior de las niñas, niños y adolescentes.

Con estos antecedentes mencionados logramos denotar una clara inclinación por el camino recorrido hasta esta etapa, se ha logrado cumplir con los objetivos de una manera clara, limpia y concisa; ampliando, aclarando y aumentando información acerca de los conceptos establecidos los cuales son guía para la posterior aprobación del anteproyecto de ley, fundamentando sus resultados en esta investigación y la concordancia con anteriores.

5. Conclusión

Se ha concluido que el derecho de alimentos es fundamental en la vida de los niños, niñas y adolescentes, ya que cubre sus necesidades básicas. Sin embargo, esta condición los vuelve vulnerables al no poder administrar el dinero por sí mismos, lo que conlleva la designación de un alimentante responsable para gestionar la pensión alimenticia. En casos en los que las pensiones superan un salario básico unificado, existe el riesgo de desviar esos fondos hacia otros fines, lo cual va en contra del principio de interés superior del niño.

Tras revisar diversas fuentes bibliográficas, se constató que en la actualidad no existe en Ecuador una normativa que establezca los procedimientos y condiciones para una rendición de cuentas adecuada en casos de pensiones alimenticias que superen un salario básico unificado. Esta carencia normativa se considera un vacío legal.

Los valores de indeterminación se utilizan para reflejar el grado de incertidumbre sobre la veracidad de una característica. En este estudio, las características "responsabilidad" y "pagos de manutención infantil" presentan los valores de indeterminación más altos, lo que indica una considerable incertidumbre sobre su veracidad. Por otro lado, la característica "interés superior del niño" presenta el valor de indeterminación más bajo, lo que señala que hay muy poca incertidumbre sobre su veracidad.

Los instrumentos de protección de niños, niñas y adolescentes garantizan el derecho a la alimentación a través de las pensiones alimenticias. Sin embargo, esta lucha se ha centrado principalmente en asegurar la existencia de una pensión que cubra las necesidades básicas del alimentante, sin prestar suficiente atención al seguimiento que garantice su correcta utilización. Esto ha dado lugar a casos de uso inadecuado de los fondos destinados al alimentante, lo cual vulnera seriamente los derechos de este último y compromete el interés superior del niño al no garantizar un desarrollo integral adecuado.

Referencias

[1] El Barbary, O., & Abu Gdairi, R. (2021). Neutrosophic logic-based document summarization. Journal of Mathematics, 2021, 1-7.
[2] Leyva-Vázquez, M., & Smarandache, F. (2022). Resolución de sistemas de ecuaciones lineales neutrosóficas mediante computación simbólica. Collected Papers. Volume X: On Neutrosophics, Plithogenics, Hypersoft Set, Hypergraphs, and other topics, 261.
[3] Bruñol, M. C. (1999). El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Justicia y Derechos del Niño número, 125.
[4] Del Ecuador, A. C. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Tribunal Constitucional del Ecuador. Registro oficial Nro, 449, 79-93.
[5] Adolescencia, C. D. L. N. Y., & DE DERECHOS, S. U. J. E. T. O. S. (2003). Código de la Niñez y Adolescencia. Quito: http://www.igualdad.gob.ec/docman/biblioteca-lotaip/1252--44/file.html.
[6] Medina Chico, J. D. (2017). El interés superior del niño y la rendición de cuentas del pago de la pensión alimenticia, en pensiones que sobrepasan un salario básico unificado (Bachelor's thesis, Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho).
[7] Riofrio Ruiz, A. E. (2016). Desecho del alimentante a exigir cuentas de las correspondientes pensiones alimenticias (Master's thesis).
[8] Ricardo, J. E., Fernández, A. J. R., Martínez, T. T. C., & Calle, W. A. C. ¨Analysis of Sustainable Development Indicators through Neutrosophic Correlation Coefficients¨. Infinite Study, 2022.
[9] Álvarez Gómez, G. A., Viteri Moya, J. R., Viteri Intriago, D. A., & Estupiñán Ricardo, J. ¨Integración de los procesos sustantivos para la mejora de la calidad del aprendizaje¨. Conrado, vol. 17 núm. 80, pp 21-27, 2021
[10] Ramos Sánchez, R. E., Ramos Solorzano, R. X., & Estupiñán Ricardo, J. ¨La transformación de los objetivos de desarrollo sostenible desde una dinámica prospectiva y operativa de la Carrera de Derecho en Uniandes en época de incertidumbre¨. Conrado, vol. 17 núm. 81, pp 153-162, 2021.
[11] Falcón, V. V., Quinapanta, M. D. R. A., Villacís, M. M. Y., & Ricardo, J. E. ¨Medición del capital intelectual: Caso hotelero¨. Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores. núm. 96, pp 1-19, 2019.
[12] Leyva Vázquez, M. Y., Viteri Moya, J. R., Estupiñán Ricardo, J., & Hernández Cevallos, R. E. (2021). ¨Diagnóstico de los retos de la investigación científica postpandemia en el Ecuador¨. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, vol. 9 núm. (SPE1), 2021.
[13] Ricardo, J. E., & Vázquez, I. R. S. ¨La educación sexual para padres de niños con retraso mental, una vía para su consolidación¨. Magazine de las Ciencias: Revista de Investigación e Innovación, vol. 4 núm3, pp 137-144, 2019
[14] Estupiñán Ricardo, J., Leyva Vázquez, M. Y., Marcial Coello, C. R., & Figueroa Colin, S. E. ¨Importancia de la preparación de los académicos en la implementación de la investigación científica¨. Conrado, vol. 17 núm. 82, pp 337-343, 2021.
[15] Vázquez, M. Y. L., Ricardo, J. E., & Vega-Falcón, V. (2022). La inteligencia artificial y su aplicación en la enseñanza del Derecho. Estudios del desarrollo social: Cuba y América Latina, 10, 368-380.

Recibido: Febrero 17, 2023. **Aceptado:** Marzo 05, 2023